



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2020

VISTO:

El Decreto S-SEG. N° 1579 de Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y la Resolución Rectoral 2020-1-E-UNCA-REC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto N°1579 dispone el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a partir del día lunes 07 de septiembre de 2020 y hasta el día domingo 13 de septiembre inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”;

Que la Resolución Rectoral 2020-1-E-UNCA-REC adhiere al Decreto S-SEG. N°1579 y dispone “la suspensión de las actividades administrativas y académicas en la Universidad Nacional de Catamarca exceptuando aquellas consideradas esenciales para la Universidad” por el período indicado en el Decreto provincial;

Que en el artículo 1° de dicha Resolución Rectoral también se especifica que la suspensión de actividades queda “prorrogada automáticamente por el tiempo que sea necesario en atención a la situación epidemiológica de la provincia”;

Que en su artículo 3° dispone “la prórroga de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse dentro del período establecido en el artículo 1° conforme a Resolución Rectoral N° 103/2020”;

Que corresponde hacer lugar a la invitación de adherir a las medidas de protección aludidas;

Que por Resolución CDFH N°020/2020 se autorizó la realización del Turno Ordinario de Exámenes Septiembre 2020;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Decreto S-SEG. N° 1579 de Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca que dispone el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a partir del día lunes 07 de septiembre de 2020 y hasta el día domingo 13 de septiembre inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica” y la Resolución Rectoral 2020-1-E-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la suspensión de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Humanidades, desde el 07-SEPT-2020 hasta el levantamiento definitivo de las medidas de aislamiento social preventivo y

160



obligatorio, y la rehabilitación de dichas actividades por parte de las autoridades provinciales y universitarias.

ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER el primer llamado del Turno Ordinario de Exámenes Septiembre 2020, que estaba previsto entre el 11/09/20 y el 18/09/20 hasta que las condiciones sanitarias permitan su realización.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que se completen las inscripciones a las mesas del mencionado llamado en tiempo y forma, a través del SIU-Guaraní, de manera que esa parte del trámite ya esté ejecutada para cuando se habilite la continuación.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER la continuidad de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse dentro del período establecido en el artículo 2° del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN F.H. N° 160

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.